



NORMAS SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES JUEGOS DE LA XXXII OLIMPIADA – TOKYO 2020

Se alienta a los atletas y demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos Tokyo 2020 (los **Juegos Olímpicos**) a compartir la experiencia con sus amigos, familia y seguidores a través de las redes sociales y medios digitales, así como a conservar el recuerdo de su participación en los Juegos Olímpicos. Si bien el presente documento hace referencia a los atletas, estas normas son aplicables a cualquier otra persona acreditada para los Juegos Olímpicos, salvo mención expresa contraria.

Contenido de los Juegos Olímpicos

Los atletas pueden tomar fotografías y grabar sonido/vídeo (mediante el uso de equipamiento no profesional) del contenido de los Juegos Olímpicos («**Contenido de los Juegos Olímpicos**»). Los atletas pueden compartir Contenido de los Juegos Olímpicos en sus cuentas personales de redes sociales y medios digitales, o en su página web, a excepción del Contenido de los Juegos Olímpicos con sonidos/vídeos del Terreno de Juego¹ o de Zonas Privadas².

Valores olímpicos y Carta Olímpica

Al capturar o compartir Contenido de los Juegos Olímpicos, o al interactuar en las redes sociales y medios digitales durante los Juegos Olímpicos o en relación con ellos, los atletas deben respetar los valores olímpicos, la Carta Olímpica, el Código de Ética del COI, la Declaración de Derechos y Deberes de los Atletas y las directrices sobre la norma 50 desarrolladas por la Comisión de Atletas del COI. Más concretamente, esto significa que los atletas deben:

- Respetar el honor, integridad, reputación, privacidad, información privada y derechos (incluidos los derechos de propiedad intelectual) de todas las personas y organizaciones.
- Respetar la integridad y las operaciones (incluidas medidas de seguridad) de los Juegos Olímpicos.
- Abstenerse de publicar contenido de odio, prejuicio, racismo, división, discriminación o propaganda política y religiosa.
- Abstenerse de compartir o publicar Contenido de los Juegos Olímpicos en cuentas de redes sociales, medios digitales o páginas web de terceros.
- Abstenerse de actuar en capacidad de periodista, reportero o cualquier otra función de la prensa durante los Juegos Olímpicos, lo que incluye actuar en nombre de una organización de medios de comunicación.

Uso personal únicamente

Los atletas pueden capturar y compartir contenido únicamente para fines personales, y abstenerse de hacerlo para fines comerciales o promocionales (salvo en aquellos casos estipulados en el documento del COI «Commercial Opportunities for Participants», por ejemplo, en relación con los asociados olímpicos mundiales). Más concretamente, no está autorizada la inclusión de Contenido de los Juegos Olímpicos en mensajes de agradecimiento del atleta a sus patrocinadores personales no olímpicos, o la publicación de contenido en cuentas de redes sociales, medios digitales o páginas web de terceros.

Cumplimiento

En caso de incumplimiento de las presentes normas, de las condiciones de acreditación, de normas adicionales de su comité olímpico nacional y cualquier otra ley o normativa vigente, se solicitará a la persona en cuestión que retire inmediatamente de su cuenta o página web el Contenido de los Juegos Olímpicos. En función de las circunstancias, el COI (o, si corresponde, el comité olímpico nacional pertinente) se reserva el derecho de adoptar medidas adicionales.

¹Por «**Terreno de Juego**» se entiende el espacio designado para una competición o ceremonia (incluidas las ceremonias de apertura y clausura) y los espacios aledaños, por lo general separados claramente de los espectadores. El diseño y especificaciones del Terreno de Juego es distinto en función del deporte. También denominado ladera, pista, cancha, campo, etc.

² Por «**Zonas Privadas**» se entienden las zonas no abiertas al público dentro o alrededor de una instalación, situadas a partir del punto de acreditación. Generalmente, esos espacios están dedicados a la operación de la instalación. Normalmente no están a la vista del público y el acceso está restringido a personas con la acreditación pertinente. Estos espacios incluyen las áreas operativas del Comité Organizador, las áreas para atletas y entrenadores, las instalaciones y complejos operativos del radiodifusor anfitrión, las oficinas de administración, etc. En aras de claridad, las Zonas Privadas no incluyen las áreas de espectadores reservadas para personas con acreditación o las zonas autorizadas de la Villa Olímpica.